



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2018, de la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefe/a de Grupo Unidad de Salud Mental.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, esta Gerencia procede a efectuar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.—*Puesto objeto de provisión.*

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso específico de méritos del puesto de Jefe/a de Grupo Unidad Salud Mental, del Área Sanitaria III, vacante en la plantilla orgánica del Área Sanitaria III, de naturaleza estatutaria y nivel de Complemento de Destino 19.

Segunda.—*Perfil profesional para el desempeño del puesto.*

El perfil del aspirante se corresponde con un profesional administrativo, con acreditada experiencia profesional y con un conocimiento del sistema sanitario público y de su organización, orientando sus actuaciones a criterios de eficacia, eficiencia y servicio público.

Asimismo, debe tener un conocimiento exhaustivo de las funciones que desempeña el personal administrativo adscrito a los dispositivos integrados en el Área de Gestión Clínica de Salud Mental (Unidad de Tratamiento de Toxicomanías, Centro de Salud Mental I – La Magdalena-, Centro de Salud Mental II – El Quirinal- y Comunidad Terapéutica). Además debe atesorar experiencia de trabajo en equipo, con amplio conocimiento de las herramientas informáticas corporativas específicas del Área de Gestión, y de los diferentes procesos y procedimientos que se desarrollan en sus dispositivos.

Deberá conocer, igualmente de forma exhaustiva, la organización de los diferentes dispositivos del Área de Gestión Clínica de Salud Mental, así como los criterios generales en la gestión de los recursos personales, materiales y tecnológicos.

Tercera.—*Requisitos de los solicitantes.*

1. Serán requisitos necesarios para la admisión como aspirante a la convocatoria:

- a) Tener la condición de personal estatuario con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud.
- b) Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Requisitos de exigencia general: Los de nacionalidad, capacidad funcional, edad, no separación del servicio por sanción disciplinaria ni inhabilitación, previstos en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatuario de los Servicios de Salud.

2. Los requisitos en este apartado habrán de reunirse a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3. La comprobación posterior del incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, dará lugar, por resolución motivada, a la exclusión del aspirante o, en su caso, a la revocación de la adjudicación y nombramiento que se hubiesen efectuado.

Cuarta.—*Características y funciones del puesto de trabajo y ámbito de actuación.*

1. El puesto a cubrir es una Jefatura de Grupo Unidad de Salud Mental del Área Sanitaria III, con dependencia funcional y jerárquica de la Dirección Económica y de Profesionales.

2. Bajo su supervisión se encontrará, en las tareas que se especifican en los apartados posteriores, el personal administrativo destinado en los diferentes dispositivos que conforman el Área indicada.

El horario y jornada laboral será el que corresponda, en el marco establecido para los centros sanitarios del SESPA. Las retribuciones serán las que se determinen en la tabla salarial anual.

3. Las funciones del puesto serán, entre otras:

- Planificar, organizar y gestionar los recursos humanos en materia de personal administrativo, en el ámbito del Área de Gestión Clínica de Salud Mental, en el marco general establecido por la Gerencia del Área Sanitaria y en coherencia con lo establecido, en su caso, en el Acuerdo de Gestión Clínica del AGC Salud Mental.
- Organizar, coordinar y supervisar las tareas administrativas relacionadas con la planificación de la actividad asistencial en su ámbito de competencias.
- Planificar y gestionar la jornada laboral del personal a su cargo, en el marco formativo establecido para el SESPA y con los criterios generales establecidos por la Gerencia del Área Sanitaria.
- Identificar las necesidades formativas del personal a su cargo y proponer a la Gerencia del Área Sanitaria y Dirección de Área de Gestión Clínica las actividades prioritarias en materia de formación continuada del personal a su cargo.
- Velar por la estricta aplicación de los preceptos contenidos en el vigente Reglamento general de Protección de Datos.
- Elaborar los informes de actividad, así como aquellos otros que puedan serle solicitados por la Gerencia del Área Sanitaria.
- Gestionar y mantener el equipamiento que le sea asignado para el funcionamiento en su ámbito de actuación.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Gerencia del Área Sanitaria, en relación con su cualificación profesional.

Quinta.—*Objetivos de la Jefatura.*

- Organizar, supervisar y controlar el correcto desempeño de las tareas del personal adscrito.
- Planificar y gestionar las agendas de actividad asistencial, de acuerdo con los criterios generales de actuación definidos por la Gerencia del Área Sanitaria y en el marco establecido en el Acuerdo de gestión del AGC Salud Mental.
- Garantizar la accesibilidad de la ciudadanía a las prestaciones del AGC de Salud Mental, con criterios de equidad y transparencia.
- Garantizar los derechos de los ciudadanos en materia de protección de datos de carácter personal.
- Asegurar el uso eficiente de los recursos asignados, tanto en materia de personal como en materia de equipamiento e instalaciones.
- Cumplir con los criterios establecidos por la gerencia del Área Sanitaria en materia de gestión medioambiental.

Sexta.—*Solicitudes.*

1. Los interesados en participar en este procedimiento deberán formular su solicitud, que incluirá el correo electrónico del aspirante, dirigida al Gerente del Área Sanitaria III, ajustada al modelo que se publica como anexo I a la presente convocatoria, que se presentará preferentemente en el Registro Auxiliar del área sanitaria convocante, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

2. Junto con la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos señalados en las letras a), b) y c) del número 1 de la base tercera, que deberán ser acreditados por los aspirantes adjuntando documentos originales o copias compulsadas de los títulos, nombramientos y certificados de servicios prestados. Su falta de acreditación dentro del plazo anteriormente señalado será causa de exclusión del aspirante, si bien podrá subsanarse en el plazo, que se determina en la base séptima. 1., de diez días naturales que se abrirá al efecto, teniéndolo por desistido en su petición si así no se hiciera.
- b) Currículum profesional, ajustado al contenido y estructura que se detalla en el baremo de méritos de la presente convocatoria, acompañado de la documentación original o compulsada que acredite fehacientemente el cumplimiento de los méritos alegados.
- c) Un proyecto de gestión y organización del personal administrativo adscrito a las diferentes unidades integradas en el Área de Gestión Clínica de Salud Mental, con propuestas de mejora en su ordenación y en el marco de la plantilla orgánica aprobada. Este documento deberá presentarse en soporte informático y en formato PDF (CD-ROM, DVD o lápiz de memoria). El proyecto de gestión deberá incluir, como mínimo, los apartados establecidos en el baremo del anexo II con un máximo de 30 páginas por una cara, interlineado 1,5 y fuente Arial o New Times Roman tamaño 12.

3. La falta de presentación de la documentación antedicha en los plazos señalados dará lugar a la exclusión del aspirante.

4. Con la presentación de solicitudes, el aspirante da su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para formar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso de concurrencia competitiva, de acuerdo con la normativa vigente.



5. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, quedarán vinculados a los datos que hagan constar en la solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará válido a efectos de las notificaciones que sean necesarias.

6. Una vez adjudicada la convocatoria, y transcurrido el plazo de recurso contra su resolución de adjudicación o, en su caso, resueltos los procedimientos e impugnación en vía administrativa o judicial, los aspirantes podrán solicitar el desglose y devolución de la documentación original por ellos aportada.

Séptima.—*Admisión de aspirantes.*

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria III dictará la resolución por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el portal de salud del Principado de Asturias, así como en los tabloneros de anuncios del Centro. Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en los mismos lugares indicados en el apartado anterior, la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos, detallándose expresamente los aspirantes que han resultado excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. En esta resolución se publicará la relación nominal de los miembros de la Comisión de Valoración.

Octava.—*Comisión de Valoración.*

1. La idoneidad de los aspirantes será valorada por una Comisión de Valoración compuesta por:

- La presidencia, propuesta por el órgano convocante.
- Tres vocales designados por el órgano convocante.
- La Secretaría, con voz y sin voto, que será desempeñada por un trabajador fijo, del ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

2. Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente que actuará en ausencia del anterior. Todos los miembros de la comisión, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el puesto objeto de provisión. La pertenencia a la comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Novena.—*Procedimiento de Selección.*

1. Una vez constituida la Comisión de Valoración y recibida por cada uno de sus miembros la relación de aspirantes admitidos así como la documentación, currículum y proyectos técnicos de gestión presentados por estos y verificado que los aspirantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se iniciará el proceso de evaluación, que constará de dos fases:

Primera.—Evaluación del currículum profesional, currículum formativo y antigüedad de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.

Segunda.—Valoración del proyecto de gestión y organización del personal adscrito al puesto que se convoca, indicada en el anexo II.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Valoración, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum o sobre el proyecto de gestión y organización.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración no podrán abstenerse en las valoraciones o evaluaciones correspondientes al procedimiento de selección.

3. Para resultar adjudicatario de los puestos convocados será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos en la suma de la puntuación obtenida en las dos fases, de los cuales, al menos 20 puntos deberán corresponder al proyecto de gestión y organización. La convocatoria deberá declararse desierta si a juicio de la Comisión de Valoración ninguno de los aspirantes alcanzara esta puntuación mínima.

4. La puntuación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones asignadas a cada fase, debiendo la Comisión de Valoración elevar a la Gerencia convocante propuesta de nombramiento del candidato con mayor puntuación.

Décima.—*Resolución de la convocatoria.*

1. A la vista de la propuesta que realice la Comisión de Valoración, la Gerencia del Área Sanitaria III resolverá la adjudicación de la convocatoria, nombrando al aspirante designado para ocupar la jefatura convocada, o la declarará desierta si así procediese.

2. Quien resulte nombrado para el puesto continuará adscrito a su plaza básica. No obstante, si el nombramiento recayese en personal ajeno al Área sanitaria III deberá tramitarse previamente la oportuna comisión de servicios a una plaza básica de la categoría en el Área convocante.

3. La resolución de la convocatoria adjudicando o declarando desierta la plaza será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en los tabloneros de anuncios del centro, así como en el portal de salud del Principado de Asturias.

4. El aspirante designado dispondrá del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para incorporarse al puesto. En caso de no incorporarse en el plazo indicado,



perderá todos los derechos derivados de su participación, salvo que se deba a causa justificada, así apreciada por la Gerencia convocante, previa audiencia al interesado.

Decimoprimera.—*Efectos de la designación*

1. El aspirante seleccionado obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período inicial de cinco años.

2. A la finalización del período referido, el profesional seleccionado será evaluado a los efectos de una prórroga, por idéntico período, o de su remoción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

3. Sin perjuicio de lo anterior, el profesional nombrado, podrá ser cesado por alguna de las causas establecidas en el artículo 13 del Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Decimosegunda.—*Publicidad.*

La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en los tabloneros de anuncios de las áreas sanitarias, Servicios Centrales SESPA así como en el portal de salud del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Avilés, a 25 de octubre de 2018.—El Gerente del Área Sanitaria III (por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 06-08-2012).—Cód. 2018-11114.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE JEFE DE GRUPO UNIDAD DE SALUD MENTAL, DEL ÁREA SANITARIA III

D./Dña.....
D.N.I.
Domicilio.....
Teléfono.....
Correo electrónico

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir un puesto de Jefe de Grupo de Salud Mental, del Área Sanitaria III, publicada por Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria III de fecha de de 2018.

SOLICITA

Ser admitido/a al proceso de selección, a cuyo fin adjunta los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el currículum y el proyecto de gestión y organización.

En, a de..... de 2018

SR. GERENTE DEL AREA SANITARIA III.
Camino de Heros nº 6 -33401. Avilés. ASTURIAS.



Anexo II

BAREMO DE MÉRITOS

I.—*Currículum formativo (máximo 15 puntos).*

Por diplomas o certificados de cursos dirigidos a alguna de las categorías de personal de los grupos C o D, organizados, subvencionados o impartidos por organismos de la Administración Central u Autonómica, organismos públicos del ámbito de la Unión Europea, Universidades, centros colaboradores con la Administración, así como por organizaciones sindicales, fundaciones y otro tipo de entidades sin ánimo de lucro vinculadas a cualquiera de estas, al amparo de la norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos: por cada hora 0,03 puntos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de convenio, acuerdo o norma reguladora, suscrita con las Administraciones Públicas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por las mismas, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente en documento anexo.

II.—*Antigüedad (máximo 20 puntos).*

1. Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea, en cualquiera de las categorías de los Grupos C o D de la Función Administrativa: 0,60 puntos.

2. Por cada año de servicios prestados, en cualquiera de las categorías de los Grupos C o D de la Función Administrativa, en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas de España o de un Estado miembro de la Unión Europea, o en Instituciones Sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia de España o de un Estado miembro de la Unión Europea: 0,50 puntos.

3. Por cada año de servicios prestados, en otras categorías de personal estatutario, en las instituciones a que se refieren los apartados 1) y 2) anteriores o en otras administraciones públicas: 0,40 puntos.

La fracción de año se redondeará al alza si supera los seis meses.

III.—*Currículum profesional. Experiencia en puestos similares (máximo 5 puntos).*

Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea, desempeñando funciones como mando intermedio similar al que se convoca: 4 puntos por año o fracción superior a seis meses.

IV.—*Proyecto de gestión relacionado con la organización del personal (máximo 40 puntos).*

En el Proyecto de Gestión se incluirá:

- Propuesta de organización del personal administrativo adscrito a los dispositivos pertenecientes al Área de Gestión Clínica de Salud Mental, incluyendo los criterios adecuados para el seguimiento u control de la jornada laboral.
- Gestión de las necesidades formativas del personal adscrito.
- Propuestas de actuación en materia de aplicación de los preceptos contenidos en el vigente Reglamento General de Protección de datos.
- Propuestas de actuación en materia de garantía de acceso de los ciudadanos a las prestaciones del ámbito de Salud Mental en el Área Sanitaria 3.
- Propuestas de mejoras en la organización de los procedimientos administrativos a desarrollar en el Área
- Gestión del equipamiento e infraestructuras.
- Líneas estratégicas, planes de acción y objetivos a desarrollar.